



## NOTIFICACION POR AVISO

El Secretario de Cobro Coactivo, TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ, de la Regional Risaralda del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Atendiendo que no fue posible notificar el acto administrativo, mediante la comunicación No66-2-2024-000087 del 05/02/2024 (Citación para notificación personal) a **ELECTROSATELITE E.U**, identificado con NIT 900.041.454, de la Resolución No.66-01976 del 18/12/2023, por la cual se ordena la cancelación de medidas, la terminación de un proceso de cobro coactivo y archivo del expediente, por lo tanto se procede a efectuar la **NOTIFICACION** Por el presente **AVISO** de la Resolución en mención, suscrito por el Director Regional del SENA, cuya parte resolutive se transcribe:

### “RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la terminación del proceso de cobro coactivo administrativo, seguido en contra de **ELECTROSATELITE E.U**, identificado con NIT 900.041.454, por el saldo insoluto de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS **M/CTE (\$2.833.500)**, por concepto de multa Ministerio, contenida en la Resolución No.00143 del 01/06/2012 de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Remitir la copia de la presente Resolución vía ONBASE a la Dirección Administrativa y Financiera, Grupos recaudos y cartera y de contabilidad y a la oficina de control interno Disciplinario para que procedan de conformidad con sus funciones, una vez quede ejecutoriada esta.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia de la presente resolución al Coordinador del Grupo de Gestión de Cobro Coactivo de la Dirección Nacional del SENA.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar al deudor y por ello cesar todo procedimiento de recaudo contra **ELECTROSATELITE E.U**, identificado con NIT 900.041.454, haciéndole saber que contra esta resolución no procede recurso alguno.

**ARTICULO QUINTO:** Ordenar la cancelación de las medidas cautelares que se hayan decretado y practicado en el proceso y archivar el presente proceso una vez se encuentre ejecutoriado el presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los 18 DIC 2023

(Firmado)

CARLOS ALBERTO PALACIOS CHAVERRA  
DIRECTOR REGIONAL RISARALDA (E)  
FUNCIONARIO EJECUTOR (E)

El presente AVISO se publica en la página Web de la Entidad [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co), con copia íntegra del acto administrativo, del cual se imprimirá constancia para el expediente, teniendo en cuenta que se desconoce la dirección actual, número de fax y el correo electrónico del empleador, y permanecerá publicado durante 5 días hábiles.

Se fija el presente AVISO en un lugar visible (Cartelera) de las instalaciones de la Regional Risaralda - Carrera 8° N° 26 – 79 Pereira, hoy 06-03-2024 a las 8:00 am, por el término legal de 5 días hábiles.

TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ  
Secretario de Cobro Coactivo

CONSTANCIA DE DESFIJACION: El presente AVISO estuvo fijado en lugar visible (Cartelera) de las instalaciones de la Regional Risaralda hasta las 6:00 pm del \_\_\_\_\_

TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ  
Secretario de Cobro Coactivo

ADVERTENCIA: La notificación se entenderá surtida el día siguiente del vencimiento del plazo de los 5 días hábiles del AVISO WEB y del retiro de la cartelera.

RESOLUCION No 66 0 1976 DE 2023

Por la cual se ordena la cancelación de medidas, la terminación de un proceso de cobro coactivo y archivo del expediente de **ELECTROSATELITE E.U EN LIQUIDACION-con NIT / C.C 900041454**

**EL DIRECTOR REGIONAL RISARALDA (e) – DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**

En uso de las facultades legales, en especial en su calidad de funcionario Ejecutor del Cobro Coactivo conforme a los artículos 6º y 7º parágrafo 12, de la Resolución 1235 del 18 de junio del año 2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 10 del artículo 16 del Decreto 249 de 2004, ordenó al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA adelantar las gestiones para el cobro de las obligaciones en mora y demás valores que le adeuden a la Entidad.

Que el artículo 1º de la Ley 1066 del año 2006, Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones”, otorgó a los servidores públicos competencia para recaudar las obligaciones a favor del Tesoro Público.

Que el artículo 5º de la citada ley 1066 de 2006, ordenó a las entidades públicas que en virtud del ejercicio de sus actividades y funciones administrativas tengan que recaudar obligaciones a favor del tesoro público, ejecutar dicha acción a través de la jurisdicción coactiva y, para estos efectos sujetarse al procedimiento descrito en el Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

Que el artículo 11 numeral 9 de la resolución número 1532 de 2017 expedida por el SENA, en concordancia con el Decreto 445 del 2017 establece dentro de las funciones de los comités regionales de normalización de cartera:

*9. Recomendar al Director Regional, previo la elaboración del informe detallado, se emita el acto administrativo de depuración de la obligación, por alguna de las siguientes causales:*

*a. Prescripción.*

*b. Caducidad de la acción.*

*c. Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen*

*d. Inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, que impida ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro.*

*e. Cuando la relación costo beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.*

Que **ELECTROSATELITE E.U EN LIQUIDACION**, con **NIT / C.C 900041454**, es titular de una obligación a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", contenida en la **Resolución No.00143 del 1/06/2012, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS m/cte (\$2.833.500)**, por concepto de Multa Ministerio, más intereses moratorios y gastos del proceso, la cual presta merito ejecutivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 422 del Código General del Proceso, en concordancia con lo enunciado en el artículo 15 de la Resolución No. 01235 de 2014.

Que la citada Resolución **No.00143 del 1/06/2012**, fue notificada sin que se interpusiera recurso

RESOLUCION No 66 0 1976 DE 2023

Por la cual se ordena la cancelación de medidas, la terminación de un proceso de cobro coactivo y archivo del expediente de **ELECTROSATELITE E.U EN LIQUIDACION- con NIT / C.C 900041454**

Que se realizaron las siguientes actuaciones administrativas:

01/06/2012 Resolucion Nª 00146 se impone sanción Multa Ministerio de trabajo  
14/11/2012 oficio de notificación de la Resolucion Nª 00146  
07/12/2012 Oficio de cobro de la empresa REASERFIN  
12/12/2012 Auto avoca conocimiento  
12/12/2012 contancia de ejecutotia para títulos  
14/12/2012 Auto de mandamiento de pago  
01/01/2013 citacion para notificación con radicado Nª 2-2013-000021  
20/05/2015 Reporte en el boletín de deudores morosos con radicado Nª 2-2015-001125  
05/08/2016 Notificacion por correo con radicado Nª 2-2016-002529  
12/05/2017 Boletin deudores morosos con radicado Nª 2-2017-001628  
23/08/2016 notificacion por aviso  
11/08/2017 Resolucion Nª 1673 se prdena seguir adelante con la ejecución  
24/08/2017 notificacion por correo con radicado Nª 2-2017-002690  
24/10/2017 reporte al BDME cobro coactivo Nª 6620421202477  
24/10/2017 reporte al BDME cobro coactivo Nª 6620421202451  
11/05/2018 oficio de cobro resolucion Nª 146 con radicado 2-2018-001667  
20/11/2018 Resolucion Nª 1932 se liquida un crédito costas y gastos de un proceso de cobro coactivo  
06/12/2018 notificacion por aviso  
23/11/2018 notificacion por correo con radicado Nª 2-2018-005080  
18/12/2018 Resolucion Nª 2114 se aprueba la liquidacion de crédito, costas en proceso de cobro coactivo  
21/02/2019 Noridicacion por correo con radicado Nª 66-2-2019-001502  
08/03/2019 notificacion por aviso

**Se realizaron las siguientes investigaciones de Bienes:**

11/04/2018 Solicitud de información a la dirección seccional de impuestos y aduanas de Pereira con radicado Nª 2-2018-001080  
21/02/2019 Solicitud de información a la dirección seccional de impuestos y aduanas de Pereira con radicado Nª 66-2-2019-001514  
31/10/2020 certificado de existencia y representación cama de comercio Pereira  
01/03/2021 Cobro resolución No 146 con radicado No 66-2-2021-000471  
10/11/2020 Reporte al BDME proceso de cobro coactivo No 662012 – R0143 con radicado No 66-2-2020-004145  
11/05/2021 Reporte al BDME proceso de cobro coactivo No 662012 – R0143 con radicado No 66-2-2021-001828  
28/02/2022 Cobro resolución 146 con radicado No 66-2-2022-000706  
28/02/2022 Cobro resolución 146 con radicado No 66-2-2022-005464  
30/05/2013 solicitud de información sobre registro de inmuebles con radicado Nª2-2013-000690  
9/11/2016 resolución Nª 3117 por medio de la cual se ordena embargo de unos bienes  
16/11/2016 Boletín de deudores morosos con radicado Nª 2-2016-004001  
17/11/2016 oficio de embargo de cuentas bancarias del Bancolombia con radicado Nª 2-2016-004092  
13/12/2016 Respuesta del Banco Bancolombia, no se aplica la medida  
28/05/2021 consulta vur sin resultado positivo  
11/09/ consulta vur sin resultado positivo

Que teniendo en cuenta que la obligación es de naturaleza fiscal, resulta aplicable el artículo 817 del Estatuto Tributario, modificado por la ley 788 de 2002, que en su artículo 86 preceptúa que la acción de cobro de las obligaciones fiscales prescribe en el término de cinco (5) años, contados desde la fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo de terminación.

Que en el presente caso han transcurrido más de 5 años desde la fecha de exigibilidad de la obligación, existiendo un saldo insoluto de la misma por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS m/cte (\$2.833.500)**, por concepto de Multa Ministerio, sin que haya sido anulada o declarada sin eficacia jurídica.

RESOLUCION No 66

0 1976 DE 2023

Por la cual se ordena la cancelación de medidas, la terminación de un proceso de cobro coactivo y archivo del expediente de **ELECTROSATELITE E.U EN LIQUIDACION-con NIT / C.C 900041454**

Que el artículo 45 de la Resolución 1235 del 2014, establece que la declaración de la prescripción es competencia del Director Regional, en su calidad de Funcionario Ejecutor, la cual deberá hacerse mediante Resolución debidamente motivada.

Que por el transcurso del tiempo, la obligación contenida en el acto administrativo, **Resolución No.00143 del 1/06/2012**, se ha extinguido por prescripción de la acción de cobro y por ende todo acto de ejecución o afectación contra el obligado resultaría ineficaz y por ello se impone oficiosamente su declaratoria, máxime si por razones de depuración contable, se está en el deber de sanear la cartera.

Que dada la naturaleza de establecimiento público del orden nacional que ostenta el SENA y teniendo en cuenta que la entidad tiene cartera de imposible recaudo, conforme las causales que generan su depuración y castigo establecidas en el Decreto 445 del 16 de marzo de 2017 "Por el cual se adiciona el Título 6 a la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentación del Sector Hacienda y Crédito Público y se reglamenta el parágrafo 4° del artículo 163 de la Ley 1753 de 2015, sobre depuración definitiva de cartera de imposible recaudo de las entidades públicas del orden nacional", se sugiere la aplicación de la causal de consagrada en el ARTÍCULO 2.5.6.3. Que reza: "Cartera de imposible recaudo y causales para la depuración de cartera. No obstante las gestiones efectuadas para el cobro, se considera que existe cartera de imposible recaudo para efectos del presente Título, la cual podrá ser depurada y castigada siempre que se cumpla alguna de las siguientes causales:

*a. Prescripción.*

Que la mencionada obligación fue presentada en ficha al comité de cartera celebrado el 21 de noviembre de 2023, el cual acogió las recomendaciones de su depuración.

Que mediante **Resolución No. 66-01945 del 14 de diciembre de 2023**, se ordenó la depuración de la cartera de imposible recaudo.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Regional

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la terminación del proceso de cobro coactivo administrativo, seguido en contra de **ELECTROSATELITE E.U EN LIQUIDACION**, con NIT/ C.C 900041454, por el saldo insoluto de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS m/cte (\$2.833.500)**, por concepto de Multa Ministerio, contenida en la **Resolución No.00143 del 1/06/2012**, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Remitir la copia de la presente Resolución vía ONBASE a la Dirección Administrativa y Financiera, Grupos recaudos y cartera y de contabilidad y a la oficina de control interno Disciplinario para que procedan de conformidad con sus funciones, una vez quede ejecutoriada esta.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia de la presente resolución al Coordinador del Grupo de Gestión de Cobro Coactivo de la Dirección Nacional del SENA.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar al deudor y por ello cesar todo procedimiento de recaudo contra **ELECTROSATELITE E.U EN LIQUIDACION**, con NIT/ C.C 900041454, haciéndole saber que

**RESOLUCION No 66 0 1976 DE 2023**

Por la cual se ordena la cancelación de medidas, la terminación de un proceso de cobro coactivo y archivo del expediente de **ELECTROSATELITE E.U EN LIQUIDACION- con NIT / C.C 900041454**

**ARTICULO QUINTO:** Ordenar la cancelación de las medidas cautelares que se hayan decretado y practicado en el proceso y archivar el presente proceso una vez se encuentre ejecutoriado el presente acto administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**


Dada en Pereira, a los 18 DIC 2023



**CARLOS ALBERTO PALACIOS CHAVERRA**  
DIRECTOR REGIONAL RISARALDA (E)  
FUNCIONARIO EJECUTOR (E)

Revisión y aprobación:

  
Tomas Alfredo Londoño López  
Secretario de Cobro Coactivo

  
Proyectó, Yenny Carolina Henao Gutierrez  
Abogada Apoyo cobro coactivo.

*Duvalco*



66-1010  
Pereira,

Señor  
ELECTROSATELITE E. U.  
Nit/CC 900041454  
CL 5B NO 9 21 BRR LAS AVENIDAS  
FLORENCIA/CAQUETA

No: 66-2-2024-000087  
5/02/2024 11:31:55 a. m.

Asunto: **Citación para notificación personal**

Respetado(a) empresario(a)

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, le agradece presentarse en nuestras oficinas ubicadas en la carrera 8ª No 26-79, piso 5; despacho de cobro coactivo de esta ciudad, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 y de 2:00 a 05:00, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de esta comunicación con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución No. 6601976 del 12/18/2023, por la cual se ordena la cancelación de medidas, la terminación de un proceso de cobro coactivo y archivo del expediente en contra de ELECTROSATELITE E. U..

Conforme a lo dispuesto por el artículo 73, inciso primero (1º) de la Resolución 01235 de 2014, usted puede delegar en un tercero el acto de notificación mediante poder o autorización.

En caso de que usted no pueda atender esta citación, al cabo de los diez (10) días siguientes del envío de la presente comunicación, el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- procederá a notificarlo por correo, mediante el envío de una copia de la actuación administrativa a la misma dirección a la que se le envió y recibió la citación.

Cordial saludo,

**TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ**  
Secretario Cobro Coactivo  
Regional Risaralda

Proyectó: Sergio Martínez López  
Sandra Lorena Ruiz Díaz  
Cargo: Abogados de apoyo Cobro Coactivo

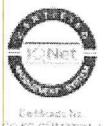
4-72

RA-463413287CO

5-72-24

Regional Risaralda  
Carrera 8 No. 26-79, Pereira - PBX 57 601 5461500

@SENAComunica  
www.sena.edu.co



GD-F-011 V.09

# Número de guía: ra463413287co

## Datos del envío

**Fecha de envío:** 05/02/2024 18:59:06  
**Tipo de servicio:** CORREO CERTIFICADO NACIONAL  
**Cantidad:** 1  
**Peso:** 200,00  
**Valor:** 14850,00  
**Orden de servicio:** 16842514

## Datos del Remitente

**Nombre:** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - DIRECCION GENERAL - SENA - PEREIRA  
**Ciudad:** PEREIRA\_RISARALDA  
**Departamento:** RISARALDA  
**Dirección:** CRA 8 CALLE 26 EQUINA  
**Teléfono:** 3266989

## Datos del Destinatario

**Nombre:** ELECTROSATELITE EU  
**Ciudad:** FLORENCIA\_CAQUETA  
**Departamento:** CAQUETA  
**Dirección:** CL 5B 9-21 BR LAS AVENIDAS  
**Teléfono:**

## Eventos del envío

**Carta asociada:**    **Código envío paquete:**    **Quién recibe:**    **Envío Ida/Regreso asociado:**

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
5/02/2024 6:59:06 p.m.	PO.PPAL.PEREIRA	Admitido	
5/02/2024 9:35:52 p.m.	PO.PPAL.PEREIRA	En proceso	
9/02/2024 2:27:27 p.m.	PO.FLORENCIA	En proceso	
12/02/2024 6:36:44 p.m.	CD.FLORENCIA	DEVOLUCION (DEV)	
13/02/2024 2:00:55 p.m.	PO.FLORENCIA	TRANSITO (DEV)	

472

Remitente

Nombre/Razón Social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, DIRECCIÓN REGIONAL  
Dirección: CRA 8 CALLE 26 EQUINA  
Ciudad: PEREIRA RISARALDA  
Departamento: RISARALDA  
Codigo postal: 660002280  
Envío RA463413287CO



Destinatario

Nombre/Razón Social: ELECTROSATELITE E.U.  
Dirección: CL 99-21 BRR LAS AVENIDAS  
Ciudad: FLORENCIA CAQUETA  
Departamento: CAQUETA

ELECTROSATELITE E. U.  
C 900041454  
NO 9 21 BRR LAS AVENIDAS  
FLORENCIA/CAQUETA

66-1010  
Pereira,

NO  
EXIJA



No: 66-2-2024-000087  
5/02/2024 11:31:55 a. m.

Asunto: **Citación para notificación personal**

Respetado(a) empresario(a)

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, le agradece presentarse en nuestras oficinas ubicadas en la carrera 8ª No 26-79, piso 5; despacho de cobro coactivo de esta ciudad, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 y de 2:00 a 05:00, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de esta comunicación con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución No. 6601976 del 12/18/2023, por la cual se ordena la cancelación de medidas, la terminación de un proceso de cobro coactivo y archivo del expediente en contra de ELECTROSATELITE E. U..

Conforme a lo dispuesto por el artículo 73, inciso primero (1º) de la Resolución 01235 de 2014, usted puede delegar en un tercero el acto de notificación mediante poder o autorización.

En caso de que usted no pueda atender esta citación, al cabo de los diez (10) días siguientes del envío de la presente comunicación, el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- procederá a notificarlo por correo, mediante el envío de una copia de la actuación administrativa a la misma dirección a la que se le envió y recibió la citación.

Cordial saludo,

**TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ**  
Secretario Cobro Coactivo  
Regional Risaralda

Proyectó: Sergio Martínez López  
Sandra Lorena Ruiz Díaz  
Cargo: Abogados de apoyo Cobro Coactivo

Regional Risaralda  
Carrera 8 No. 26-79, Pereira - PBX 57 601 5461500

@SENAComunica  
[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)





MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«472»  
Correo y mucho más

- Dirección Errada
- Cerrado
- No Existe Número
- No Reside
- Fallecido
- No Contactado
- Desconocido
- Fuerza Mayor
- Apartado Clausurado
- Refusado
- No Reclamado

Fecha 1: **12 FEB 2024** | DÍA | MES | AÑO | R | D | Fecha 2: | DÍA | MES | AÑO | R | D

Nombre del distribuidor  
**Jesus Muñoz**  
C.C. **C.C. 1.117.515.315**

Nombre del distribuidor  
C.C.

Centro de distribución  
Centro de distribución

Observaciones  
**SOLO PREDIO 840E BOBIA CLSA**

